II Conferencia Internacional de Comunicación en Salud

23 de octubre de 2015

Universidad Carlos III de Madrid

Carteles

Universidad Carlos III de Madrid

REVISTA ESPAÑOLA DE COMUNICACIÓN EN SALUD

CC BY NC ND

II Conferencia Internacional de Comunicación en Salud
Madrid, 23 octubre 2015

Programa de promoción de la salud oral en niños de 6 a 15 años en atención primaria en Andalucía.

Silvia González Castillo*, Raquel Roldán Roldán**
*Distrito Sanitario Córdoba Sur, **Complejo Hospitalario Granada.
silvia.gonzalez.castillo.sspa.juntadeandalucia.es

JUNTA DE ANDALUCIA

Introducción

La educación es un derecho en todos los periodos de edad y condición indispensable para lograr una sociedad más justa y satisfactoria para todos. Sin embargo, las primeras edades son fundamentales ya que son en ellas donde esta labor deja una huella más profunda y donde los principios trasmitidos se incorporan a la personalidad.

Por otra parte, la cesión en sanidad por parte del gobierno central a las comunidades autónomas ha derivado en que éstas sean las responsables de los programas sanitarios. Uno de estos programas es el desarrollado por la Junta de Andalucía para dar cobertura bucodental a los niños de entre 6 y 15 años.

Métodología

El objetivo de este trabajo ha sido describir en que consiste el programa "Aprende a Sonreír".

Para ello se realizó una búsqueda en las bases de datos de Pubmed y SciELO (2000-2015) con los siguientes criterios de búsqueda: [salud bucal y niño y Andalucía] y [programa y prevención y salud].

Resultados

El programa "Aprende a Sonreír" es un programa educativo desarrollado, conjuntamente por la Consejería de Salud y de Educación dirigido a sanitarios, docentes, padres, madres y escolares de entre 6 y 15 años. Su ejecución permite se pueda desarrollar, adaptar o modificar actividades que fomenten el hábito del cepillado de dientes con flúor y una alimentación sana y no cariogénica, así como el tratamiento de las patologías existentes en dentición permanente.

El programa se fundamenta en proporcionar a los centros escolares, que voluntariamente se inscriban, el apoyo, la formación específica, el asesoramiento, los recursos didácticos y los materiales necesarios para desarrollar un programa de Educación para la Salud a partir de los contenidos de la salud bucodental, como centro de interés adecuado para su tratamiento en las etapas de Infantil y Primaria. Para ello, se deben considerar las:

- Actividades educativas con el alumnado relativas a la alimentación sana en general y no cariógena en particular, en las que se les muestre tanto aspectos culturales como nutricionales de la misma.
- Actividades dirigidas al alumnado (como mínimo talleres de cepillado e higiene), encaminadas a la formación de hábitos y consecución de contenidos curriculares tanto procedimentales como actitudinales.
- Actividades informativas y de implicación de las familias en el centro educativo y en el hogar.
- Actividades de mejora de las condiciones del entorno escolar desde el punto de vista de la salud oral.
- Actividades de promoción de la salud bucodental dirigidas a la comunidad.

Por su parte, la asistencia dental se realiza en los centros de atención primaria (AP) o en los centros habilitados por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, siendo el dentista de libre elección por parte de los padres o tutores. Los criterios de inclusión en la asistencia dental básica son:

- Revisión anual del estado de salud oral.
- Educación para la salud bucodental (higiene oral, uso de flúor y recomendaciones dietéticas).
- Sellado de fosas y fisuras en dentición permanente.
- Obturaciones en dentición permanente.
- Tartrectomía cuando se detecte cálculo y/o pigmentaciones extrínsecas en dentición permanente.
- Exodoncias, en dentición temporal y permanente.
- Atención de cualquier urgencia bucodental.
- Tratamientos especiales: conjunto de actuaciones que se realizan ante la presencia de trastornos del grupo inciso-canino, a causa de malformaciones y/o traumatismo. Se incluyen además tratamientos de ortodoncia en los casos de pacientes intervenidos de fisura palatina, labio leporino y otras malformaciones que produzcan maloclusión severa.
- Situaciones que no aborda el programa: los tratamientos por traumatismo del grupo incisivo-canino cuando exista un tercero obligado a responder de dicho tratamiento.

Conclusiones

La insuficiente cobertura, sobre todo en las clases sociales más desfavorecidas, ha hecho necesario implantar una visita obligatoria del odontólogo a los colegios para reforzar la vinculación. De este modo se favorece la adecuada prevención así como tratamiento de las posibles patologías orales que puedan presentar o ya se presenten. El programa "Aprende a Sonreír" es una campaña de sensibilización, dirigida a reforzar los aspectos educativos de los niños/as de 6 a 15 años mediante la difusión de mensajes relacionados con la dieta no cariógena y los hábitos del cepillado, en coordinación con las campañas de ámbito autonómico que se hagan en esta materia.

Con los resultados obtenidos podemos concluir que la finalidad de este programa es permitir la implicación del profesorado y alumnado, así como de su entorno familiar para poder implantar actividades favorecedoras de la salud bucodental, ya que si no se hace nada el coste de los tratamientos es mayor.

Referencias

- DECRETO 281/2001, de 26 de diciembre, por el que se regula la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Llodra Calvo, JC.: Cuarto estudio epidemiológico de Salud Bucodental en escolares andaluces. 2006. Sevilla: Conserjería de Salud, Dirección General de Salud Pública y Participación; 2007.
- Pita Fernández, S., Pombo Sánchez, A., Suárez Quintanilla ,J., Novio Mallón, S., Rivas Mundiña, B., Pértega Díaz, S. (2010). Relevancia clínica del cepillado dental y su relación con la caries. *Aten Primaria*, 42:372-379.